



DECRETO ALCALDICIO N° 501,
CIERRA INVESTIGACION SUMARIA QUE
INDICA.
REQUINOA, 24 de febrero de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3991 de fecha 23.12.2015 que ordena instruir Investigación Sumaria para determinar eventuales irregularidades del funcionario municipal, encargado de otorgamiento de Permiso de Circulación, respecto de reclamo formal de un contribuyente, quien denunciaba el otorgamiento del permiso de circulación existiendo multas impagas durante los años 2013, 2014 y 2015.

Designa Investigador a la Srta. Pamela Salvatierra, Secretaria Juzgado de Policía Local de Requinoa.

Otorga el plazo de 05 días hábiles para realizar la investigación.

La necesidad de rectificar fecha de decreto Alcaldicio N° 3991 en atención a que por error en La digitación se escribió 2015, en circunstancia que debe decir 2016.

El Oficio N° 388 de fecha 08.02.2017, de la Investigadora, mediante la cual informa que el proceso investigativo ha finalizado, adjuntando antecedentes y Vista Fiscal.

El Memo N° 32 de fecha 10.02.2017 del Asesor Jurídico Municipal, mediante el cual emite informe acerca de la vista fiscal, en la cual concluye que, no resulta procedente ni aplicable la multa por períodos impartida a la funcionaria toda vez que, constituiría una vulneración al espíritu del artículo 122 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales , el cual se ve respaldado por el dictamen N° 2.179 del año 1997, donde se establece que la sanción en comento debe aplicarse por una sola vez afectando en una única oportunidad la remuneración mensual de la sumariada.

La Providencia del Sr. Alcalde (s) que acoge vista Fiscal, con la rectificación que la multa aplicada a la Sra. Rose Marie Urzúa Moyano, se debe aplicar por una sola vez.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PROCEDASE al Cierre de la Investigación Sumaria para determinar eventuales irregularidades del funcionario municipal, encargado de otorgamiento de Permiso de Circulación, respecto de reclamo formal de un contribuyente, quien denunciaba el otorgamiento del permiso de circulación existiendo multas impagas durante los años 2013, 2014 y 2015, realizada por la Srta. Pamela Salvatierra, Secretaria Juzgado de Policía Local de Requinoa.

APRUEBASE Vista Fiscal que establézcase la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

1.- Sra. María Eliana Román Sepúlveda: Censura, notificada con fecha 03.02.2017.

2.- Sra. Rose Marie Urzúa Moyano: Multa, correspondiente al 20 % de sus remuneraciones por un mes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/PSS/TAB/mavs

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Personal (1)
Investigdor(1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE